



**M.P. Rosalba Garcés Betancur**

**ACUERDO No. CSJCHA23-24**  
12 de abril de 2023

*“Por el cual se modifica el Acuerdo CSJCHA22-56 del 01 de diciembre de 2022”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el numeral 12 del artículo 101 de la Ley Estatutaria 270 de 1996, el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006<sup>1</sup>, y en especial los Acuerdos PSAA07-3972 de 2007<sup>2</sup>, PSAA07-4007 de 2007<sup>3</sup> y el artículo 2 del Acuerdo Superior PSAA16-10559 de 2016<sup>4</sup> del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**I. CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09.08.2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que el artículo tercero de la Ley 1095 de 2006, consagra el Hábeas Corpus como un derecho fundamental y, a la vez, como una acción constitucional que tutela la libertad personal cuando alguien es privado de la libertad con violación de las garantías constitucionales o legales, o esta se prolongue ilegalmente.

Que mediante Acuerdo No. CSJCHA22-56 del 01 de diciembre de 2022 se fijaron los turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2023 en días festivos, fines de semana, vacancia judicial de Semana Santa, día de vacancia judicial por día del poder judicial y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.

Que el literal “c” del artículo 3º del Acuerdo PCSJA22-12027 del 16 de diciembre de 2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, creó el Despacho 003 adscrito a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. UDAER22-151<sup>5</sup> se le asignó el código 270012502003 al Despacho 003 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó.

Que con el propósito de equiparar la cargas de trabajo en los turnos para la atención de habeas corpus, se hace necesario modificar el artículo 3º del Acuerdo No. CSJCHA22-56 del 01 de diciembre de 2022, en el sentido de incluir en la atención de los turnos de segunda instancia, al Despacho 003 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, en sesión del 12 de abril,

**II. ACUERDA**

<sup>1</sup> Por la cual se reglamenta el artículo 30 de la Constitución Política.

<sup>2</sup> Por el cual se reglamenta el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los jueces y magistrados en el territorio nacional y se Derogan unos Acuerdos.

<sup>3</sup> Por el cual se adiciona el Acuerdo 3972 del 13 de marzo de 2007 y se corrige un error tipográfico.

<sup>4</sup> Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura.

<sup>5</sup> Por medio de la cual se asigna el código de identificación de los despachos permanentes creados en algunas comisiones seccionales de disciplina judicial de la Jurisdicción Disciplinaria.

**Artículo primero.** – Modificar el artículo 3° del Acuerdo No. CSJCHA22-56 del 01 de diciembre de 2022, el cual quedará así:


**“ARTÍCULO 3°:** Los Magistrados de los Tribunales Superior de Quibdó, Administrativo del Chocó y de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, atenderán la segunda instancia de Habeas Corpus en días festivos, fines de semana y vacancia judicial, así:

Atención de segundas instancias en días festivos, fines de semana y vacancia judicial por parte de las Corporaciones Judiciales del Distrito													
FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Moreno Mosquera Norma	Tribunal Administrativo del Chocó	14 y 15		11 y 12		6 y 7		1, 2 3			14, 15 y 16		
Castro Perea Ariosto	Tribunal Administrativo del Chocó	21 y 22		18, 19 y 20		13 y 14			26 y 27		21 y 22		16 y 17
Abadía Serna Mirtha	Tribunal Administrativo del Chocó	28 y 29		25 y 26		20, 21 y 22		15 y 16		2 y 3	28 y 29		
Díaz Urrutia Luz Edith	Tribunal Superior de Quibdó		4 y 5		1 y 2			20		9 y 10		4, 5 y 6	
López Gartner Jhon Roger	Tribunal Superior de Quibdó		11 y 12		<b>3 al 9</b>		3 y 4	22 y 23				11, 12 y 13	
Rodríguez Mónica	Tribunal Superior de Quibdó		18 y 19		15 y 16		10, 11 y 12	29 y 30		23 y 24		18 y 19	
Vasco Monsalve Adriana Victoria	Comisión Seccional de Disciplina Judicial		25 y 26		22 y 23		17, 18 y 19		5, 6 y 7	30	1	25 y 26	
Rodríguez Arias Humberto	Comisión Seccional de Disciplina Judicial			4 y 5	29, 30	1	24 y 25		12 y 13		7 y 8		2 y 3
Aura helena Arias Prieto	Comisión Seccional de Disciplina Judicial					27 y 28		8 y 9	19, 20 y 21	16 y 17			8, 9 y 10

**ARTICULO 2°:** En lo demás, estése a lo resuelto en el Acuerdo n.º CSJCHA22-56 del 01 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 3°** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en la sesión ordinaria del 12 de abril de 2023, rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**Rosalba Garcés Betancur**  
 Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

